

	<u>Págs.</u>
D) Los medios electorales. . . . .	43
a) Astutos. . . . .	43
Falseamiento del censo: «micos» y «muertos». . .	43
Captación del voto: compra, incitación a la em- briaguez, etc. . . . .	44
Falseamiento de la votación: votante falso, su- plantador, «cuadrilla volante», «embuchado» y «cambiazó». . . . .	46
Falseamiento del escrutinio: sustracción o «robo» de acta, falseamiento de resultados y falsea- miento de acta de escrutinio. . . . .	49
b) Violentos. . . . .	50
Coacción contra Corporaciones («desbanque» o «desmonte»), contra adversarios (persecución, amenaza, alejamiento, «purga», detención). . .	50
Obstrucción de la votación: falsos protestantes, «pucherazo». . . . .	52
IV.—Persecución y penalidad teórica de los delitos electora- les. Severidad o templanza del castigo. Naturaleza común o especial de estos delitos. . . . .	54
V.—Represión efectiva. . . . .	62
El penalista ha de esperar definiciones y normas del polí- tico, tales como: 1.º, subsistir la elección; 2.º, sustituirla por otro sistema (sorteo); 3.º, suprimirla, declarando, por ejemplo, ser la política profesión exclusiva de los que deseen dedicarse a ella con título de aptitud, censo o registro profesional y revisable cada cierto plazo, y dependiendo la elección del número de inscritos en cada tendencia. . . . .	62
VI.—Conclusión: Acordada por el político la implantación de alguno de los sistemas indicados u otro que se imagine, el penalista seguirá estudiando la adaptación de la delin- cuencia electoral a la nueva ley que se dicte para impedir la vulneración de sus normas en sus tres aspectos funda- mentales: falseamiento, captación (forma astuta) y coac- ción (forma violenta) de la voluntad del elector. . . . .	67
DISCURSO DE CONTESTACIÓN DEL EXCMO. SR. D. EDUAR- DO AUNÓS PÉREZ. . . . .	71